

**RESOLUCIÓN N°: 213/07**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Estudios Literarios de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta.

Buenos Aires, 11 de abril de 2007

**Carrera N° 2.918/06**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Estudios Literarios de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

**CONSIDERANDO:**

La carrera de Especialización en Estudios Literarios de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades, se inició en el año 2004 y se dicta en la ciudad de Salta. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Profesorado y Licenciatura en Letras (reconocidos oficialmente por R.M. N° 1942/83), Profesorado y Licenciatura en Historia (reconocidos oficialmente por R.M. N° 1647/92), Licenciatura en Antropología (reconocida oficialmente por R.M. N° 0090/00), Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación (reconocidos oficialmente por R.M. N° 1316/04), Licenciatura en Comunicaciones Sociales (no reconocida oficialmente), Profesorado y Licenciatura en Filosofía (reconocidos oficialmente por R.M. N° 1640/91). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Ciencias del Lenguaje (presentada en esta convocatoria), Maestría en Estudios Literarios (presentada en esta convocatoria), Maestría en Planificación, Gestión y Evaluación Estratégica de Instituciones Educativas (presentada en esta convocatoria) y Especialización en Ciencias del Lenguaje (no presentada ante la CONEAU). Ninguna cuenta con reconocimiento oficial de su título.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento del Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades (Resolución N° 1281-00 del Consejo Directivo), Reglamento General para la implementación y funcionamiento de las carreras de posgrado (Resolución N° 082/98 del Consejo Superior de la Universidad) y la Resolución N°304/03 del Consejo Superior por medio de la cual se crea la Especialización en Estudios Literarios y se establece su plan de estudios.

La estructura de gobierno está conformada por un Director de carrera y un Comité Académico. La Directora de la carrera es Profesora y Licenciada en Literaturas Modernas de la Universidad Nacional de Córdoba y Doctora en Humanidades con orientación en Letras de la Universidad Nacional de Salta. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria y experiencia en dirección de tesis de posgrado. Ha ejercido cargos en gestión académica. Tiene categoría 2 en el Programa de Incentivos. En los últimos 5 años ha publicado 4 artículos en revistas con arbitraje, 8 capítulos de libro, 3 libros y ha presentado trabajos en congresos y seminarios. Ha participado de comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2003 por resolución N° 304/03 del Consejo Superior de la Universidad. La duración total de la carrera es de 10 meses, con un total de 360 horas presenciales obligatorias (200 teóricas y 160 prácticas), a las que se agregan 120 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 80 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización y defensa de una tesina. El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, al menos uno de ellos externo a la institución. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2006, han sido 28. La carrera aún no tiene graduados.

El cuerpo académico está formado por 12 integrantes, todos estables. 7 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 2 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de las Ciencias de las Artes y las Letras, la Lingüística y la Filosofía. En los últimos cinco años 1 ha dirigido tesis de posgrado y actualmente 4 dirigen tesis de posgrado. Todos cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación. Todos tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. 2 han desarrollado experiencia en el ámbito público no académico.

No se informan, en la solicitud de acreditación, actividades de investigación y de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, pero en anexo se enuncian más de 70 proyectos en funcionamiento de la Facultad de Humanidades.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado.

La creación de la Especialización se propone satisfacer las demandas de formación que los egresados de la carrera de Letras especialmente requieren.

La carrera cuenta entre sus antecedentes la tarea de dos unidades de investigación y actualización académica: el Instituto de Literatura Hispanoamericana Luis Emilio Soto (ILES) y el Centro de Estudios de Promoción de Historia y Antropología Guillermo Madrazo (CEPIHA). Asimismo se consigna como antecedente importante la Maestría en Estudios de Frontera, de carácter interdisciplinario, que involucra las disciplinas de Historia y Literatura. Por otro lado, la carrera establece vínculos con la formación de grado. Estas vinculaciones establecidas son pertinentes y beneficiosas.

No se aprecia una estrecha relación entre las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional y la temática de la carrera. Hay un escaso registro de proyectos de los docentes que integran el plantel: solamente 4 acreditan proyectos de investigación ante el Consejo de Investigación de la UNSA.

El Reglamento del Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades contempla las instancias de gobierno y las atribuciones, las funciones y las obligaciones de cada uno. Esta normativa prevé que las carreras de posgrado produzcan su propia reglamentación; la Especialización en Estudios Literarios aún no lo ha hecho y se atiene, por lo tanto, a la normativa general, que se considera suficiente. No obstante, dado que en la autoevaluación se reconoce una falta de establecimiento formal de mecanismos de seguimiento, una normativa específica podría resolver esa ausencia.

Se adjuntan tres convenios marco, de los cuales uno, el Convenio de Cooperación Científica de Red Internacional de Investigación y Formación a la Investigación, se considera afín a la carrera.

La estructura de gobierno se adecua a la gestión de la carrera, así como también la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas. La directora posee los

antecedentes académicos necesarios. El Comité Académico reúne las condiciones de idoneidad para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios.

Se presenta un plan de estudios pertinente, que incluye 4 materias básicas comunes a la Maestría en Ciencias del Lenguaje, que proporcionan el marco teórico sobre el que se apoya el ciclo específico. Es pertinente la articulación de este ciclo común, pero se observa que las horas destinadas a las áreas de metodología y epistemología resultan excesivas, teniendo en cuenta el tipo de carrera. Alcanzan un total de 80 horas entre Epistemología (40 horas, primer ciclo) y Teoría y Metodología de la Investigación Lingüística y Literaria (40 horas).

La carrera presenta un plan de estudios en el que los contenidos están actualizados. Se observa también que la cobertura bibliográfica satisface las exigencias del plan propuesto y los objetivos generales de la carrera.

La modalidad de evaluación de las actividades curriculares es definida por cada profesor en su respectivo programa. En la mayoría de los casos se ha optado por la presentación de un trabajo final. Las modalidades previstas son pertinentes.

Los postulantes a ingresar deben poseer el título correspondiente al área disciplinaria de la Especialización, esto es, Licenciado y Profesor en Letras. Se ha previsto también la admisión de títulos afines. De esta manera se asegura que el perfil del alumno concuerde con los objetivos de la carrera y el título que otorga. Por lo tanto, los requisitos para la admisión son suficientes.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 3. Proceso de formación.

Los docentes reúnen las condiciones para el desempeño de las tareas para las cuales han sido designados. En general, existe una adecuada correspondencia entre la formación académica de los docentes y las asignaturas que dictan. Todo ello se puede observar a través de los proyectos que han dirigido o en los que han participado, en las publicaciones, en los antecedentes en la docencia de grado o en los cursos de posgrado dictados. Los docentes pertenecientes a otras universidades poseen una considerable producción, a través de investigaciones en las que han participado como directores, que redundan en los contenidos de las asignaturas dictadas. Respecto de la experiencia en la dirección de tesis o tesinas, los

docentes pertenecientes a la UNSA registran poca experiencia en este aspecto y los visitantes, una mayor trayectoria.

Se observa que existe homogeneidad en los alumnos de la primera cohorte (2004-2006), tanto por los títulos que poseen como por la franja etaria a la que pertenecen. Una de las causas de deserción manifestada es la económica, lo que ocasiona diferencias entre el número de pre-inscriptos, de inscriptos y de alumnos reales de cada cohorte. En la actualidad existen unos 21 inscriptos de la nueva cohorte.

La disponibilidad de aulas para el desarrollo de actividades curriculares es óptima. En la visita realizada se comprobó la existencia de equipamiento informático acorde a las actividades propuestas, así como también equipamiento técnico de apoyo al dictado de las clases (retroproyector, cañón multimedia). La unidad académica dispone asimismo de una sala de informática con 25 computadoras en red y con acceso a Internet.

El material bibliográfico disponible es suficiente; su reducido volumen es subsanado con el aporte que los docentes hacen por medio de dossier de cátedra o libros de su propiedad, puestos a disposición de los alumnos. Algo similar puede decirse de la hemeroteca, que tiene un nivel de actualización mínimo. Este aspecto debería ser atendido, con un incremento de recursos bibliográficos en papel y con el acceso a redes *on line*. Entre las medidas de mejora se ha previsto incrementar los recursos bibliográficos y hemerográficos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión.

La modalidad elegida para la evaluación final consiste en una tesina que debe defenderse frente a un tribunal constituido por tres miembros, uno de ellos externo a la institución.

De los más de 70 proyectos en funcionamiento de la Facultad de Humanidades, al menos 6 se relacionan con la carrera. No obstante, no se presentan las fichas correspondientes.

Se consigna que el Comité Académico tiene a su cargo el seguimiento personalizado de los alumnos, la designación de los docentes encargados de los cursos y la evaluación de los programas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Las medidas de mejora propuestas revelan objetivos amplios que se hacen eco de las limitaciones actuales de la carrera. Así, por ejemplo, entre los objetivos generales de mejoramiento figuran: modificar el plan de estudio de la carrera, modificar el reglamento, realizar una evaluación de desempeño del cuerpo docente, autoevaluar la carrera, ampliar los recursos bibliográficos existentes.

La Especialización viene a llenar un espacio de reflexión, investigación y formación que la sede no posee y que los egresados de la carrera de Letras demandan; de manera que, desde este punto de vista, la creación del posgrado es altamente estimable. La orientación a los estudios literarios con un especial énfasis en el análisis del discurso, las teorías literarias, la problemática de los géneros y las periodizaciones de la literatura, demuestra un acierto en la elección por cuanto, en general, se trata de las áreas menos favorecidas en los estudios de grado. Los núcleos más fuertes del plan de estudio han sido enfocados con la debida actualización en los contenidos. La carrera contribuye a cubrir la formación antedicha y a crear los recursos humanos necesarios para reforzar y mejorar tanto el nivel de grado como de posgrado. Los dos Ciclos del plan de estudios guardan coherencia entre sí. También se destaca la correspondencia entre los objetivos de la carrera y la denominación de posgrado.

La inserción institucional es adecuada. La Especialización se vincula con otra carrera de posgrado, la Maestría en Ciencias del Lenguaje, con la que comparte un ciclo común. También pueden destacarse como antecedentes las vinculaciones con centros de estudios e institutos. No obstante, estas vinculaciones no se han efectivizado todavía de manera más intensa en los proyectos de investigación acreditados por el Consejo de Investigaciones de la Universidad. De la información presentada surge que solamente 6 proyectos han sido acreditados entre los años 2003-2005. La carrera no se ha dado aún su propio reglamento.

Los antecedentes de los responsables del gobierno son adecuados. La Directora y parte del Comité Académico poseen el máximo grado académico y todos tienen antecedentes suficientes para el desempeño de las tareas asumidas.

Las condiciones de infraestructura y equipamiento son óptimas, exceptuando el material bibliográfico y hemerográfico que debe incrementarse.

Debido a la corta trayectoria de la carrera aún no se ofrecen resultados en cuanto a producción derivada de la participación conjunta de alumnos y docentes en actividades de investigación y transferencia. No obstante, el desarrollo del área de investigación de la institución permite esperar la pronta integración de la carrera a las líneas vigentes. Los

mecanismos de revisión y supervisión no han sido plasmados aún en una reglamentación clara; sin embargo, estas responsabilidades en la actualidad son llevadas adecuadamente a cabo por el Comité Académico y está prevista la aprobación de normas *ad hoc* en un futuro inmediato.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Estudios Literarios de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título que aquí se acredita.
- Se fortalezca la vinculación entre las líneas de investigación de la unidad académica y el desarrollo de la carrera.
- Se incrementen los recursos bibliográficos específicos y el acceso a redes bibliográficas *on line*.
- Se desarrollen mecanismos de evaluación de docentes y alumnos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 213 - CONEAU - 07